

RESOLUCIÓN: RCT/18/2016
RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR INCOMPETENCIA

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA
EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN
RESOLUCIÓN: RCT/18/2016**

Ciudad de México, a veintiuno de octubre del año dos mil dieciséis.

El Comité de Transparencia del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, de conformidad con lo establecido en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el Vigésimo Séptimo Lineamiento que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y de conformidad con el numeral segundo del Acuerdo por el que se designan al Titular de la Unidad de Transparencia y a los Integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio del 2016, se emite la presente resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Mediante solicitud de información pública número 1132300017816 recibida mediante el sistema INFOMEX se requirió la siguiente información: *"Quiero solicitar por escrito la razón por la que no se emitió convocatoria para la Evaluación del Desempeño en el estado de Michoacán, siendo que existen docentes voluntarios que quieren presentarlo, así como docentes con resultado insuficiente y para quienes tiene carácter de obligatorio dicho examen."*

SEGUNDO: Mediante memorándums F0001/MAJLR/0391/2016 el Titular de la Unidad de Transparencia, con fundamento en los artículos 45, fracción II y IV, y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 61, fracción II y IV, y 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicitó por considerar de su competencia la información requerida al Dr. Francisco Miranda López, Titular de la Unidad de Normatividad y Política Educativa.

TERCERO: Mediante memorándum B0001/FML/060/2016, en seguimiento a la solicitud de información con número de folio 1132300017816, la Unidad de Normatividad y Política Educativa, manifestó no ser competente para atender la solicitud de mérito.

RESOLUCIÓN: RCT/18/2016
RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR INCOMPETENCIA

CONSIDERANDO

PRIMERO: Este Comité de Transparencia del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación es competente para conocer y resolver sobre la confirmación, modificación o revocación de las determinaciones de incompetencia de respuesta, que al efecto realicen los Titulares de las Unidades del Instituto de conformidad con el artículos 58 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Vigésimo Séptimo Lineamiento que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

SEGUNDO: Que la Unidad de Transparencia requirió la información solicitada al titular de la Unidad de Normatividad y Política Educativa, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Vigésimo Lineamiento que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública.

TERCERO: La Unidad de Normatividad y Política Educativa, mediante memorándum B0001/FML/060/2016, se pronunció en el sentido de que no es competente para proporcionar la información requerida a través de la solicitud de información 1132300017816, y se orienta al particular sobre la autoridad competente para atender su solicitud.

En virtud de lo anterior, este Comité de Transparencia:

RESUELVE

PRIMERO: Se confirma la incompetencia para dar respuesta a la solicitud de información 1132300017816, conforme a lo manifestado por el titular de la Unidad Normatividad y Política Educativa, y en términos de los artículos 44, fracción II y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65, y 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación
México

RESOLUCIÓN: RCT/18/2016 RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR INCOMPETENCIA

SEGUNDO: Se ordena correr traslado a la Unidad de Transparencia de este Instituto para que lleve a cabo la notificación a las partes.

Así lo resolvieron y firman los integrantes del Comité de Transparencia:

Lic. Miguel Angel de Jesús López Reyes
Presidente

Dr. José Castillo Nájera
Suplente del Titular de la Unidad de
Normatividad y Política Educativa

Lic. Luis Felipe Michel Díaz
Contralor Interno

Lic. Alberto Serrano Radilla
Secretario Técnico